

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de consolidación de empleo para acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Biología (Grupo I, Nivel 9, Área D).*

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril), modificada por Orden de 11 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), ambas de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se convocó el proceso extraordinario de consolidación de empleo para acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Biología (Grupo I, Nivel 9, Área D).

A tenor de lo dispuesto en la base primera de la citada Orden de 23 de marzo de 2009, resultará de aplicación, en lo no regulado por la misma, lo previsto en las bases generales que han de regir los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1998-2004, que fueron aprobadas por Orden de 8 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), modificada mediante Orden de 31 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de febrero), ambas de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

De este modo, una vez concluido el proceso selectivo de referencia, y en cumplimiento de la Órdenes anteriormente señaladas y demás normativa de aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los aspirantes que se relacionan a continuación, con las siguientes calificaciones:

TURNO LIBRE

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO		
			Fase de oposición	Fase de concurso	Final
1	Arranz Muñoz, Eva María	51394631-G	37,07	49	42,44
2	Alarcón Caveró, Teresa	1820085-A	37,93	37,90	37,92

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases décima y undécima de la citada Orden de 8 de enero de 2008, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para personarse ante la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid), y aportar la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, del documento nacional de identidad vigente o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, del documento vigente que acredite las condiciones de edad y nacionalidad a las que se alude en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril).

- b) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la titulación académica exigida en el Anexo I de la Orden de convocatoria (“Licenciado en Biología”), o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, además de la declaración anteriormente indicada, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Con objeto de cumplimentar dicha declaración jurada o promesa, en el mismo plazo señalado en este apartado segundo se facilitará por la Dirección General de Función Pública un modelo a tal efecto, que estará disponible, asimismo, en la página web de dicho Centro directivo, siendo la ruta para obtener la descarga de dicho documento la siguiente: “[www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno](http://www.madrid.org/Gobierno%20Regional/Consejer%C3%ADa%20de%20Presidencia,%20Justicia%20y%20Portavoc%C3%ADa%20del%20Gobierno)”, seleccionando, en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y accediendo, dentro de “Planes y actuaciones”, a “Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso/Procesos selectivos en curso de personal laboral/Titulado Superior, Biología”.

- d) Petición de destinos conforme al número de orden obtenido en el proceso selectivo, a cuyos efectos los aspirantes aprobados, en el mismo plazo señalado en este apartado segundo, deberán personarse ante la Dirección General de Función Pública a fin de que les sea facilitada la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, en la que figurarán determinadas características de los mismos, así como el modelo de solicitud de destinos a cumplimentar, modelo de solicitud que, al igual que la relación de puestos de trabajo ofertados, se encontrarán disponibles en la página web de dicho Centro directivo, siguiendo la ruta de acceso anteriormente indicada.

Asimismo, con objeto de completar la información relativa a los puestos ofertados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud procederá, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a la exposición en sus tabloneros de anuncios, de los datos relativos al turno y domicilio en el que están ubicados los referidos puestos, así como de cualquier otra información que pudiera considerarse oportuna.

Tercero

La totalidad de las actuaciones practicadas quedarán anuladas, sin que, en consecuencia, proceda efectuar adjudicación de destino alguna, respecto de aquellos aspirantes que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anteriormente indicada, o si del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/39.386/12)

